



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 650-16-LE24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA, ASEO Y MANTENCIÓN EN LAS
DELEGACIONES DE SERVIU CALAMA, TOCOPILLA Y
OFICINA TALTAL DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DE
ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 23 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1057

VISTOS:

Ley Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, la Ley N.º 21.640 del 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N.º 19.886/2003 y su reglamento contenido en el D.S. N.º 250/2004 (MINHAC) y sus modificaciones; la Resolución N.º 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas, de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere el D.L. N.º 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular Nº 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. Nº 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa Director titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

a.- Que, mediante resolución exenta Nº 996 con fecha 17 de abril de 2024, que aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que rigen el llamado a Licitación Pública ID 650-16-LE24, destinada a contratar el servicio de limpieza, aseo y mantención en las Delegaciones de SERVIU Calama, Tocopilla y oficina Taltal dependencias del SERVIU Región de Antofagasta y designa funcionarios integrantes de la comisión evaluadora.

b.- Que, la necesidad de rectificar las bases de licitación, en el sentido que se debe modificar el porcentaje indicado en la oferta técnica y económica, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

I.- **APRUÉBENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES** de las Bases Administrativas y anexo 10 de la Licitación Pública ID 650-16-LE24, destinada a contratar el servicio de limpieza, aseo y mantención en las delegaciones de SERVIU Calama, Tocopilla y oficina Taltal dependencias del SERVIU Región de Antofagasta, que para todos los efectos forman parte integrante de la resolución exenta Nº 996 con fecha 17 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe:

II.- **MODIFÍQUESE** el punto 24 "Evaluación Económica de las ofertas" de las bases administrativas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS. 50%. (anexo Nº 9)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el **ANEXO Nº10**, de las Bases Económicas de la presente licitación, de acuerdo con la siguiente formula:

Cálculo: <u>Oferta menor valor</u> x 50% Oferta en evaluación
--

Debe decir

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, contenida en el **ANEXO N°10**, de las Bases Económicas de la presente licitación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Cálculo: } \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 40\%$$

III.- **MODIFÍQUESE** el anexo 10 en el punto 2, en el siguiente sentido

Donde dice

EVALUACIÓN TÉCNICA: 45%

ITEM A EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN %
Propuesta Económica	Precio de la Oferta	50%
Propuesta Técnica	Experiencia en trabajos similares oferente	10%
	Condiciones de empleo	15%
	Declaración jurada simple formato remuneraciones	20
	Inclusión social	5
	Propuesta técnica del oferente	5

Debe decir

EVALUACIÓN TÉCNICA: 55%

ITEM A EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN %
Propuesta Técnica	Experiencia en trabajos similares oferente	10%
	Condiciones de empleo	15%
	Declaración jurada simple formato remuneraciones	20
	Inclusión social	5
	Propuesta técnica del oferente	5

IV. **MODIFÍQUESE** el anexo 10 en el punto 3, en el siguiente sentido

Donde dice

EVALUACIÓN ECONÓMICA: (Anexo 9)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, de las Bases Económicas de la presente licitación. El resultado del puntaje obtenido se multiplicará por el respectivo porcentaje según criterio de evaluación (50%), de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Cálculo: } \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 50\%$$

Debe decir

EVALUACIÓN ECONÓMICA: (Anexo 9)

Este criterio será evaluado, según escala de evaluación adjunta, de las Bases Económicas de la presente licitación. El resultado del puntaje obtenido se multiplicará por el respectivo porcentaje según criterio de evaluación (40%), de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Cálculo: } \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 40\%$$

V.- **MODIFÍQUESE** el punto 23 bases Administrativas "Cumplimiento de los requisitos formales", letra b)

Donde dice:

b. - **EVALUACIÓN TÉCNICA. 45%** (Anexo N° 4, 5, 6-a, 6-b,7,8)

Este criterio tiene una ponderación total del 45% y considera cinco subcriterios, la experiencia del oferente; inclusión social, Declaración jurada formato remuneraciones, propuesta técnica.

Debe decir

b. - **EVALUACIÓN TÉCNICA. 55%** (Anexo N° 4, 5, 6-a, 6-b,7,8)

Este criterio tiene una ponderación total del 55% y considera cinco subcriterios, la experiencia del oferente; inclusión social, Declaración jurada formato remuneraciones, propuesta técnica

VI **DÉJESE CONSTANCIA** que todo lo no modificado por el presente acto administrativo respecto de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen la Licitación Pública ID 650-16-LE24 destinada a contratar el servicio de limpieza, aseo y mantención en las delegaciones de SERVIU Calama, Tocopilla y oficina Taltal dependencias del SERVIU Región de Antofagasta.

VII. **ORDENASE LAS PRESENTE RECTIFICACIÓN**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, dentro de cinco días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CCR/FAS/PMO

RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIA MALDONADO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION ADMINISTRACION
- OFICINA DE PARTES